



PODER JUDICIAL

Cuernavaca, Mor; a 24 de Abril del año 2013.

ASUNTO.- Se ordena publicar extracto de resolución.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

Por acuerdo del H. Consejo de la Judicatura, en sesión extraordinaria de fecha veintitrés de Abril de dos mil trece, para dar cumplimiento a la ejecutoria emitida por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos, al resolver los autos del juicio de amparo número **878/2012-II-B**, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos, promovido por el licenciado **AGUSTÍN VILLALOBOS SALGADO**, contra actos de este Consejo de la Judicatura del Estado, se resolvió lo siguiente:

"EL QUEJOSO NO PASA A LA TERCERA ETAPA, EN CONSECUENCIA, NOTÍFQUESE DE MANERA PERSONAL AL IMPETRANTE DE AMPARO, Y DE IGUAL FORMA PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN JUDICIAL LO CORRESPONDIENTE, SIN QUE ELLO IMPLIQUE ATENTO AL MARGEN DE DISCRETIONALIDAD LA CALIFICACIÓN OBTENIDA POR EL HOY AGRAVIADO, PUESTO QUE CON LO EJECUTADO EN PRIMER TÉRMINO, SE ADVIERTE QUE EL EXPRESADO NO TENDRÁ INCERTIDUMBRE DE SU CALIFICACIÓN OBTENIDA, NI SE IRROGAN VIOLACIONES A LAS GARANTÍAS DE LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA A SU FAVOR; LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ORDENADO POR LA AUTORIDAD FEDERAL EN SU RESOLUCIÓN DE FECHA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, ÚLTIMA HOJA, CARA FRONTAL, PÁRRAFO OCHO, PARTE IN FINE DE LA MISMA"

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LIC. BIBIANA OCHOA SANTAMARÍA



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR